

INFORME DE SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvase proveer.
Cali, 01 de marzo de 2023
La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

Rad. 04-2022-00248-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Verificadas las actuaciones se observa que, por error en el auto fechado 14 de febrero de 2023, por medio del cual se decretó el secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-792815, ubicado en el municipio de Jamundí, se comisiono a los Juzgados 36 y 37 Civiles Municipales de Cali, siendo lo correcto a los Juzgados Civiles Municipales de esa municipalidad, debiéndose corregir en ese sentido la orden que ahí se emitió.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

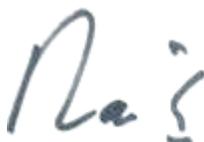
1.- CORREGIR el inciso segundo del numeral segundo del auto fechado el 14 de febrero de 2023, en el sentido de comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de Jamundí (reparto), para llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada, quedando dicha orden así:

Para llevar a cabo tal diligencia, se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Jamundí (reparto), a quien se le librará despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para designar secuestro y posesionarlo, así como para fijarle honorarios por su asistencia a la diligencia.

2.- **AGREGAR** a los autos, a fin de que obre y conste la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora, para que sea tramitada por el Juzgado de Ejecución Civil del Circuito que le sea asignado por reparto el conocimiento del presente asunto, por ser una actuación de su competencia de acuerdo a lo establecido en el acuerdo PSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

L/

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO Nro. **36** DE HOY **02 MARZO 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria